

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

ARPRO-GUPER - 1.10

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2025

Señor (a)

Usuario Anónimo

Correo: meromilo.leq@gmail.com

IBAGUÉ- TOLIMA

Asunto: respuesta ticket 774152-20251010

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento presuntas situaciones y actuaciones inadecuadas por parte de mandos más antiguos de la Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB y/o Seccional de Protección y Servicios Especiales DETOL la cual fue tratada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales semana No.42, realizado el 16/10/2025 y registrado en el acta AC-2025-016727-DIPRO; de manera atenta me permito brindar respuesta a su solicitud, así:

En atención a su petitorio, le informamos que la Coordinación de Seccionales de Protección y Servicios Especiales han implementado diversas acciones institucionales orientadas a mitigar y corregir las conductas reportadas en el ticket del asunto, así:

1. La coordinación de Seccionales de Protección y Servicios Especiales, realizó acta de instrucción a la señora mayor ZHEUDY LINA PAOLA LEAL CELIS, jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB frente a temas relacionados con el respeto hacia sus superiores, subalternos y la comunidad en general, haciendo énfasis en los valores de la “prudencia” y “empatía”, los cuales debe ser aplicados en todo momento, así mismo lo consagrado en la Resolución Nro. 04180 del 2022 “*Por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano*”, Resolución Nro. 2572 del 2023 “*Por la cual se expide la Política de Integridad Policial*” y el Código de Integridad del Servidor Público, Ley 599 del 2000 “*Por la cual se expide el Código Penal*”, Ley 1407 de 2010 “*Por la cual se expide el Código Penal militar*”. Esta actuación quedo registrada mediante acta Nro. AC-2025-017161-DIPRO de fecha 22 de octubre de 2025.

Los temas tratados en la instrucción abarcaron aspectos esenciales y relevantes contemplados en cada una de las normatividades referenciadas, haciendo énfasis en los artículos relacionados con los hechos objeto de la queja, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la disposición.

Con base en lo expuesto, en el AC-2025-017161-DIPRO de fecha 22 de octubre de 2025. se estableció un compromiso institucional orientado a garantizar el cumplimiento íntegro de las indicaciones impartidas en el acta de instrucción, asegurando la aplicación de los lineamientos establecidos y al fortalecimiento de las buenas prácticas institucionales.

2. La Coordinación de las Seccionales de Protección y Servicios Especiales ordenó a la señora jefe de Seccional de la METIB impartir instrucción a los funcionarios adscritos a la misma, con el fin de reforzar los valores institucionales, la ética del servicio y el respeto hacia superiores, subalternos y la comunidad en general, enmarcados en los principios de transparencia y rectitud, conforme a la normativa vigente. Esta actuación quedo registrada mediante correo electrónico No 2743 DIPRO – CESEC.

La respuesta quedo registrada mediante comunicado acta AC-2025-031169-METIB de fecha 24 de octubre de 2025, así:

La seccional impartió amplia instrucción a los funcionarios adscritos en dicha seccional en temas referentes a el respeto hacia sus superiores, subalternos y la comunidad en general, esto destacando los valores de la "transparencia y rectitud" los cuales debe ser aplicados en todo momento, Resolución No 2572 del 2023 "Por la cual se expide la Política de Integridad Policial" y el Código de Integridad del Servidor Público, Ley 599 del 2000 "por la cual se expide el Código Penal" Ley 1407 del 2010 "por la cual se expide el Código Penal militar", ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial"

Los temas tratados en la instrucción abarcaron aspectos esenciales y relevantes contemplados en cada una de las normatividades referenciadas, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la disposición.

Con base en lo expuesto, se estableció un compromiso institucional orientado a leer y a apropiar el contenido del acta AC-2025-031169-METIB y sus anexos.

3. La coordinación de Seccionales de Protección y Servicios Especiales, realizó acta de instrucción al señor mayor UBERNEY MUÑOZ MOSQUERA, jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DETOL en temas referentes al respeto hacia sus superiores, subalternos y la comunidad en general, esto destacando los valores de la "transparencia y rectitud" los cuales debe ser aplicados en todo momento, Resolución No 2572 del 2023 "Por la cual se expide la Política de Integridad Policial" y el Código de Integridad del Servidor Público, Ley 599 del 2000 "por la cual se expide el Código Penal" Ley 1407 del 2010 "por la cual se expide el Código Penal militar", ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario policial" ". Esta actuación quedo registrada mediante acta Nro. AC-2025-018012-DIPRO de fecha 31 de octubre de 2025.
4. La Coordinación de las Seccionales de Protección y Servicios Especiales ordenó al señor jefe de Seccional de la DETOL, impartir instrucción a los cuadros de mando adscritos a la misma, con el fin de reforzar los valores institucionales, la ética del servicio y el respeto hacia superiores, subalternos y la comunidad en general, enmarcados en los principios de transparencia y rectitud, conforme a la normativa vigente. Esta actuación quedo registrada mediante correo electrónico No 2831 DIPRO – CESEC

La respuesta quedo registrada mediante comunicado oficial GS-2025-237171-DETOL de fecha 31 de octubre de 2025, así:

La seccional impartió amplia instrucción a jefes de grupos misionales: Protección a la Infancia y Adolescencia, Protección al Turismo y Patrimonio Nacional, Protección a Personas e Instalaciones, Unidad Básica de Investigación Criminal; y mandos del nivel ejecutivo de los grupos misionales anteriormente mencionados adscritos en dicha seccional en temas referentes al respeto hacia sus superiores, subalternos y la comunidad en general, esto destacando los valores de la "transparencia y rectitud" los cuales debe ser aplicados en todo momento, Resolución No 2572 del 2023 "Por la cual se expide la Política de Integridad Policial" y el Código de Integridad del Servidor Público, Ley 599 del 2000 "por la cual se expide el Código Penal" Ley 1407 del 2010 "por la cual se expide el Código Penal militar", ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial" dejando el soporte documental acta de instrucción que se relaciona a continuación así: AC-2025-057615-DETOL de fecha 31 de octubre de 2025

Los temas tratados en la instrucción abarcaron aspectos esenciales y relevantes contemplados en cada una de las normatividades referenciadas, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la disposición.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetándolos derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano”.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA